

Ayuntamiento de Madrid.

1827

1<sup>a</sup> 59-151.

Policia

Fr. Baltasar Alonso Procurador y Admor. de las Casas de los P.P. de la Victoria sobre q. se le concede licencia para construir nueva fachada en una casa de aquella Comunidad sita en la C. Angorra de Majaderito n.º 13 m.º 209.

Secret. del Sr. Torre



1827

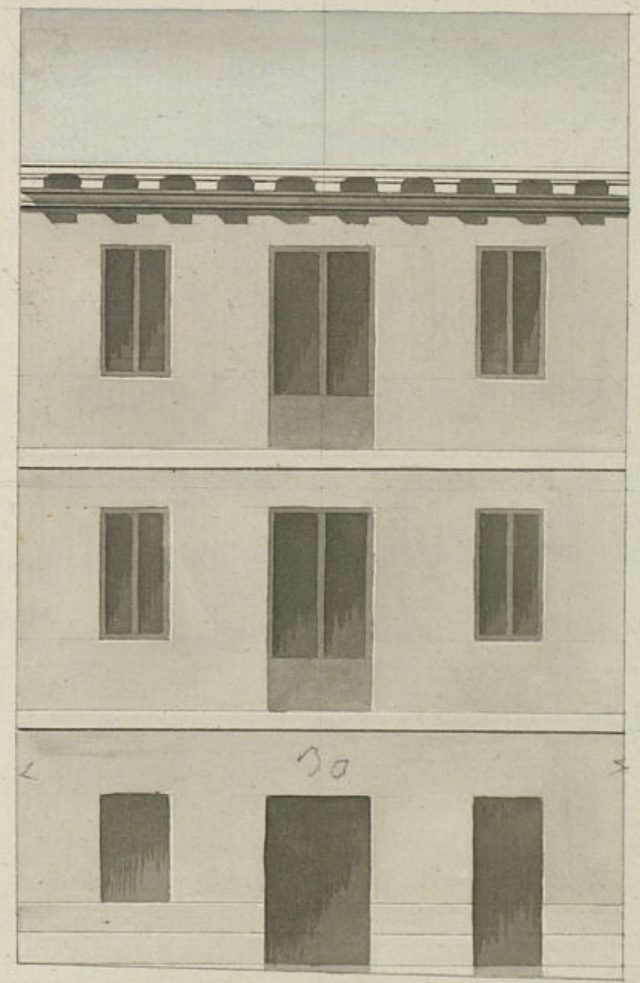
Plano de la fachada de nueva planta

Plano

Handwritten notes in cursive script, likely describing the architectural details and construction requirements for the facade.

Diseño de la Fachada de nueva planta, que se ha de construir  
Masaderitos señalada con el num.<sup>o</sup> 53. de la manz.<sup>a</sup> 200., propia de la

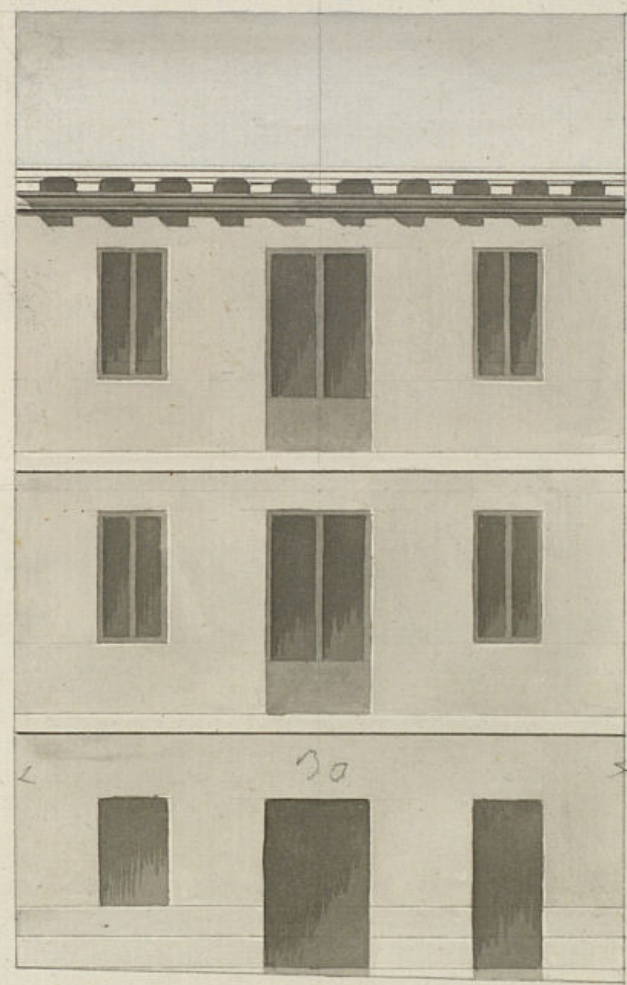
formada en 18 de Abril de 1827.  
Aguado  
[Signature]





1821  
Diseño de la Fachada de nueva planta, que se ha de construir en la Casa sita calle de  
Majaderitos señalada con el num.º 33. de la manz.ª 200., propia de las P.P. de la Victoria.

Diseño de la Fachada de nueva planta, que se ha de construir en la Casa sita calle de  
Majaderitos señalada con el num.º 33. de la manz.ª 200., propia de las P.P. de la Victoria.



formada en 18 de Abril de 1821.  
Uyual  
[Signature]

1691

10 5 10 20 30 Pies Castellanos.

Custodio Moreno  
Arquitecto.





Exmo. Ayuntamiento de esta M. A. V.

Madrid 11 de Abril de 1827  
Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento.  
Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para q. ayudo al Sr. Arquitecto Mayor informe lo q. se le ofrezca.

J. Baltasar Alonso, Procurador y Adm. de las Casas de la P. de la Victoria de esta Corte, a N. E. hace presente; que tiene determinado reedificar de nueva planta la fachada de la Casa que en la calle angosta de Masaderitos se distingue con el num. 13. de la manz. 2.ª segun y en los terminos en que se demuestra por el adjunto Dueno firmado por el Arquitecto Academico de Mexico D. Custodio Gendoro Moreno, quien ha de dirigir la obra, por todo lo que =

A N. E. Sup. ca se digne conceder la licencia necesaria

Madrid 11 de Abril de 1827  
Pase al Sr. Arquitecto Mayor para q. informe

tanto para la execucion de esta obra, quanto para la colocacion de materiales para ella. En la que expresa de N. E. Madrid y Abril 7. de 1827.

J. Baltasar Alonso

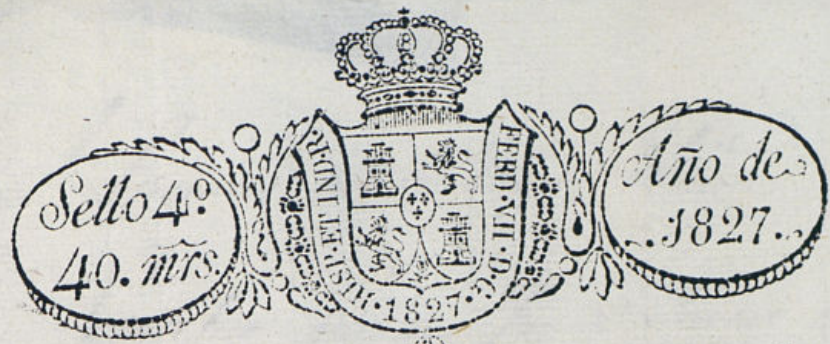
Bonifacio

Señor Comisario

En cumplimiento del Decreto de U. S. y del que precede del Exmo Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que deba observarse en la construccion de nueva planta de la fachada de la Casa n.º 13 manzana 2.ª Calle Angosta de Masaderitos, q. el Sr. J. Baltasar Alonso, Procurador y Administrador de las Casas de la Victoria, intenta edificar con arreglo al Plan q. presenta firmado



De por el Arquitecto D. Custodio Pedrosa Moreno que ha de dirigir la obra  
Su consecuencia Digo: Que dicha fachada deba establecerse  
en línea recta los treinta pies q. tiene de extensión  
de por la derecha con el ángulo de la casa n.º 14 de la  
D.º 8 y por la izquierda con la medianera de la casa n.º 14 de la man. D.º 9; remetiéndose  
por esta parte un cuarto de pie; en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno en  
de la concesión de la licencia que solicita este interesado con arreglo al título prevenido  
mediante estar arreglado; pero con las precisas circunstancias de que los sillares han  
de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, y de suficiente  
profundidad y quatro pies de grueso hasta el carril del plan terreno, en donde  
detallándose lo suficiente medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantería  
por pies de altura lo menos y otros tres de tizon, resultando sin silladas descubiertas  
el punto mas elevado de la calle, continuándose a nivel hasta el mas bajo, sin que  
falten estas en ningun punto del decuento: sobre el referido zocalo y con el mismo grueso  
de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena, el cuerpo principal y tercero quando la fachada se halla coronada con el alero, para q. verificándose  
bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica hasta el alero, sin  
framedo alguno, ni umbrales de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas  
del propio material, detallándose lo suficiente para el asiento del alero, que se  
ha de madera descubierta, compuesto de alfileron, cancallo con tocadura y corona  
superior moldada, y camelones de plomo u hoja de lata con vertederos de los  
mismos que arrojen las aguas fuera de las bocas de la acera y no viertan a  
plomo sobre los faroles del alumbrado. Los balcones si los hubiere se situarán  
sobre el filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero; re-  
cibiendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso. Deben los balcones, en el  
piso principal de un pie de grueso y medio en el segundo, siendo de altura de tres pies y  
tres cuartos y el intervalo de los balaustrados de seis dedos, y las patillas recibidas en  
el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro separadas del vivo de la  
luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedana q. salga del filo  
exterior de la fachada para q. no impida el tránsito publico, debiendo abrirse igualmente



hacia lo interior de la posesion. En la acera se sentarán losas de piedra de medio  
pie de grueso y tres de talria, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales  
a los sótanos, debiendo, en caso, abocarse en lo interior o en los batientes de las puertas.  
Debo advertir por ultimo la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de con-  
struccion. Pero como el Exmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la  
Policia, seguridad y buen aspecto de los edificios, podrá quando guste el Sr. Corregidor  
y Caballero Regidor del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado  
de la obra; sin embargo de que el interesado deba dar aviso para practicar el pri-  
mer reconocimiento luego que este sentada la cantería, segundo estando enrabado el  
cuerpo principal y tercero quando la fachada se halla coronada con el alero, para q. verificándose  
conste por ello, haberse cumplido quanto el Exmo Ayunt.º tiene prevenido sobre el  
particular. Madrid 15 de Abril de 1827.

Ante Lopez Aguado

Madrid 24 de Abril de 1827.

En un Ayuntamiento  
conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se informa  
y dese por certificacion



D.<sup>o</sup> Man. Luciano de la Torre &<sup>a</sup>

Certifico que por Sr. Baltasar Alonso Procurador y Administrador de las Casas de S. P. de la Victoria de esta Corte se presentó memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia para reedificar de nueva planta la fachada de una casa que pertenece a la referida comunidad en la calle angosta de Chayadevitz senalada con el num.<sup>o</sup> 13 de la manzana 202, con arreglo al Plan que presentaba firmado por el Arq.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Custodio Federico Moreno, en su inteligencia y la de lo informado en su razon por Sr. Regidor Comisario del Cuartel y Arq.<sup>to</sup> mor. acordó S. E. en 24 del corriente conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de la referida casa en linea recta de 30 pies q.<sup>u</sup> tiene de extension atando por la derecha con el angulo de la ca. n.<sup>o</sup> 14 de la m.<sup>a</sup> 208, y por la izquierda con la medianera de la ca. n.<sup>o</sup> 14 de la m.<sup>a</sup> 209; reuniéndose por una parte un cuarto a pie: observando el diseño presentado mediante estar asegurado, y con las precisas circunstancias de que los Cienitos & C.<sup>a</sup> sigue el informe del Arq.<sup>to</sup> mor. hasta su conclusion. Y para q.<sup>e</sup> conste y se pueda proceder a la execucion de la obra doy la presente. Madrid 28 de Feb.<sup>o</sup> de 1827.

Ma



